**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**Comité de Evaluación**
*****

**INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 PARA EL "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION".**

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 05/2019**, para el **"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 78** de la DIRECCION DEL CENTRO FINANCIERO N° 1, de fecha 26 de febrero del 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **PRESIDENTE:** | Cap | F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO |
| **SECRETARIO:** | Tte | Int GENARO DIAZ PEREZ |
| **MIEMBROS:** | My | DCEM OSCAR DARIO CENTURION SOSA |
| | SOP | AVC CATALINO LOPEZ SANTACRUZ |

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **27 de febrero de 2019,** a las 08:30 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Adjunto de la UOC **Sgto. A Int GUSTAVO VALENZUELA** y el Técnico de la UOC N° 1 **Sgto. A Int WALDY CACERES**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 10/2019**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 PARA EL "ALQUIER DE EUIPOS DE COMPUTACION"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | Oferentes | Monto Total de la Oferta |
|---|---|---|
| 1 | *SOLUCIONES INTEGRALES S.A.* | ***215.000.000.-*** |

**1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas:** Se visualiza en el Acta de apertura que no se ha dejado observación alguna por parte de los participantes del Acto de Apertura.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

**A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

## 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

| N° | OFERENTE | Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado | Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida | Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.*** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Se constata que ninguna de la oferta no contienen errores aritméticos por lo que no es necesario realizar ningún corrección aritmética.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **SOLUCIONES INTEGRALES S.A., "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante; por lo que se procederá a analizarlo a continuación.

## 3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; preparándose la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

| Ubicación | Oferente | Monto de su oferta en Guaraníes |
|---|---|---|
| 1 | *SOLUCIONES INTEGRALES S.A.* | 215.000.000.- |

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se determina que no será necesario la Aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, teniendo en cuenta de que hay una sola oferta, por lo que no será necesario solicitar dicho Certificado.

***A tal efecto y considerando todo lo expuesto con anterioridad se determina que:***

- La Firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, es la única oferta por lo que se considera que es la más baja del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

## 4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE**

**EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE:*** *SOLUCIONES INTEGRALES S.A.*

| *Ítem* | *Código Catálogo* | *Descripción del Bien* | *Cantid.* | *Precio unitario Referencial* | *Precio unitario (IVA incluido)* | *30% (-)* | *20% (+)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80161504-003 | Servicio de alquiler de equipos informáticos – Hardware. | 1 | 65.000.000 | 65.000.000 | 45.500.000 | 78.000.000 |
| 2 | 80161504-003 | Servicio de alquiler de equipos informáticos – Software. | 1 | 150.000.000 | 150.000.000 | 105.000.000 | 180.000.000 |

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que ninguno de los precios cotizados por el oferente se encuentran por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no será necesario solicitar el desglose de precios.

Por tal motivo se demuestra que los precios ofertados por el oferente son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

## 5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

***PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.***

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

| *REQUISITO* | **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** |
|---|---|
| En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. | **CUMPLE** |

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

| N° | NOMBRE | EMPRESA | C.I. | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Enrique Klein | **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** | 562.745 | No Figura en los Registros del SINARH |
| 2 | Ricardo Bisordi | **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** | 2.478.282 | No Figura en los Registros del SINARH |

Por lo tanto, la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A., "CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determina que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

## 6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

**a) Capacidad Financiera**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2015 - 2016– 2017), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió al análisis de los Balances y del Formulario de Ratios financieros presentado por el oferente, cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

| RESUMEN DE DATOS | 2015 | 2016 | 2017 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | 3.882.779.051 | 3.273.617.090 | 3.247.693.953 | 2.173.770.348 |
| **Activo Total** | **3.882.779.051** | **3.273.617.090** | **3.247.693.953** | **2.173.770.348** |
| Pasivo Corriente | 168.898.832 | 194.535.429 | 48.442.887 | 80.992.772 |
| **Pasivo Total** | **168.898.832** | **194.535.429** | **48.442.887** | **80.992.772** |
| Utilidad del Ejercicio | 336.809.637 | 362.995.285 | 525.870.718 | 296.288.668 |
| **CAPITAL** | **2.000.000.000** | **2.000.000.000** | **2.000.000.000** | **1.333.333.333** |

| RATIOS PRINCIPALES | | SOLUCIONES INTEGRALES S.A | | |
|---|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente | 22,99 | 16,83 | 67,04 | 27,96 |
| Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total) | 0,04 | 0,06 | 0,01 | 0,02 |
| Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital) | 0,17 | 0,18 | 0,26 | 0,15 |

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma comercial ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A., "CUMPLE"*** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado y está calificada para la firma del contrato.

**b) Experiencia y capacidad técnicas:**

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.** | **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** |
|---|---|
| Copias de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de **ALQUILERES DE EQUIPOS DE COMPUTACION EN GENERAL**, solicitados en el Pliego de bases y Condiciones, con Instituciones Privadas y/o del estado, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta presentada en sumatoria de los últimos 3 años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto máximo de la oferta presentada, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de cualquiera de los últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de **ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION EN GENERAL**, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. | **CUMPLE** |

Estas documentaciones demuestran que la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

**c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA**

## 7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

| **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III. Suministros Requeridos.** | SOLUCIONES INTEGRALES S.A. |
|---|---|
| 1. Planilla de Especificaciones técnicas de los servicios ofertados impreso y firmado. | CUMPLE |
| 2. Certificado de Origen Nacional. | NO CUMPLE |

| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | SOLUCIONES INTEGRALES S.A. |
|---|---|
| 1. Copias de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de **ALQUILERES DE EQUIPOS DE COMPUTACION EN GENERAL**, solicitados en el Pliego de bases y Condiciones, con Instituciones Privadas y/o del estado, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta presentada en sumatoria de los últimos 3 años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto máximo de la oferta presentada, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. | CUMPLE |
| 2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de cualquiera de los últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de **ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION EN GENERAL**, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. | CUMPLE |
| 3. Balances de los tres últimos años (2015-2016-2017). | CUMPLE |
| 4. Estados financieros de los años (2015-2016-2017). | CUMPLE |
| 5. Documento que avale el antecedente de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. | CUMPLE |
| 6. Documentos que avale que cuenta con antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el mercado, en venta de bienes similares a lo solicitado. | CUMPLE |

| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | SOLUCONES INTEGRALES S.A. |
|---|---|
| 1. Declaración Jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado. | CUMPLE |
| 2. Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos. | CUMPLE |
| 3. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura. | CUMPLE |
| 4. Certificado de cumplimiento satisfactorio de los servicios establecidos realizados a Instituciones Publicas y/o privadas. | CUMPLE |

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, **"CUMPLE"** en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer el bien solicitado por la convocante; y,
c) Presenta los precios evaluados como los más bajos.

## 9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019**, para el **"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**, a la siguiente empresa:

- A la *firma* ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, *el Total del presente llamado.*
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, de marzo del 2019.

**CATALINO LOPEZ SANTACRUZ**
**SOP AVC - Miembro C.E.**

**GENARO DIAZ PEREZ**
**Tte Int – Secretario C.E.**

**OSCAR DARIO CENTURIÓN SOSA**
**My DCEM – Miembro C.E.**

**AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO**
**Cap F DEM – Presidente del Comité de Evaluación**

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - ALQUILERES DE EQUIPOS DE COMPUTACION**

| | | | EN OBRAS de Nelson Segovia | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **U.M.** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | 80161504-003 | Servicio de alquiler de equipos informaticos - Hardware. | Unidad | 1 | 65.000.000 | 65.000.000 |
| 2 | 80161504-003 | Servicio de alquiler de equipos informaticos - Software. | Unidad | 1 | 150.000.000 | 150.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **215.000.000** |

**CATALINO LOPEZ SANTACRUZ**
**SOP AVC - Miembro C.E.**

**GENARO DIAZ PEREZ**
**Tte Int – Secretario C.E.**

**OSCAR DARIO CENTURION SOSA**
**My DCEM – Miembro C.E**

**AUGUSTO CESAR AGUILAR CRISTALDO**
**Cap F DEM – Presidente del Comité de Evaluación**